

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15		
TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01		
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021		

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	_
OFICINIA PRODUCTORA.	110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO	HOJA No1 DE15
OFICINA PRODUCTORA:	I IU - ASESUKIA DE CUNTRUL INTERNU	

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO		TIEMPO DE ENCION (AÑOS)		DISPOSICION FINAL		DISPOSICION FINAL		DISPOSIC		DISPOSICIO		DISPOSICION		DISPOSICIO		DISPOSICI		DISPOSICIO		DISPOSICIO		DISPOSIO		DISPOSIC		FINAL	PROCEDIMIENTO
CODICO	TIPOS DOCUMENTALES	OOI ONTE OT ONMATO	Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	Е	М	s	I ROGEDIIIIENTO																				
110.2	ACTAS																												
110.2.9	Actas de Comité de Gerencia e Institucional de Coordinación de Control Interno Acta Comité de Gerencia e Institucional de Coordinación de	Danal	1 año	9 años	Х		х		Agrupación Documental de valor administrativo y fiscal que evidencia las decisiones y acuerdos tomados por este Comité en sus respectivas sesiones, relacionadas con asuntos del sistema de control interno en cumplimiento con la Constitución Política de																				
	Control Interno. Soportes Comité de Gerencia e Institucional de Coordinación	Papel Papel							Colombia de 1991 artículo 209 y 269. Ley 87 de 1993, ariculo13. Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.23.1. Decreto 648 de 2017, artículo 4º. Adiciónese el capítulo 1 del título 21 del Decreto 1083 de 2015 (artículo 2.2.21.1.5.). Acuerdo Interno 297 de 2021,																				
	de Control Interno.								artículo 6, numeral 3. El tiempo de retención documental comienza a contarse a partir de la fecha de la celebración del acto o reunión que evidencia la correspondiente acta, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla su tiempo de retención en el archivo central se debe conservar totalmente como evidencia de la toma de decisiones en la constitución, ajuste, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno; la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el plan institucional. La documentación que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por																				
									ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservació a largo plazo formulado por el AGN. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se deb																				



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15	
TABLA DE RETENGION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01	
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021	

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	
		HOJA No. 2 DE 15
OFICINA PRODUCTORA:	110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO	1100A NOL DE10

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO	TIEMF RETENCIO	-	DI	DISPOSICION FINAL		DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
005100	TIPOS DOCUMENTALES	GOI GIVIE OT GIVINATO	Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	Е	M	s			
									AGN, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 Capitulo IX artículos 2.8.2.9.1 al 2.8.2.9.9 Ministerio de Cultura.		
110.19	DERECHOS DE PETICIÓN Solicitud Derecho de Petición Traslado por competencia Respuesta Derecho de Petición	Papel Papel Papel	1 año	9 años			х	х	Agrupación documental, con valores administrativos, fiscales, contables, legales y técnicos; por la cual los ciudadanos presentan derechos de petición, peticiones, quejas, solicitudes reclamaciones, denuncias y felicitaciones a ENTerritorio por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. En cumplimiento con la Constitución Política de Colombia artículos 15, 23. Ley 1437 de 2011, título II. Ley 1712 de 2014. Ley 1755 de 2015. Decreto 1081 de 2015 de la Presidencia de la República. Ley 734 de 2002, artículo 30. Ley 1952 de 2019. (Vigente a partir de julio 1º de 2021). Ley 962 de 2005, artículo 15. Ley 1437 de 2011, artículos 83 y 84. Decreto 2623 de 2009, artículo 12 de la Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017 de la Función pública. Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública. El tiempo de retención se comienza a contar una vez se haya surtido la finalización del trámite administrativo o vigencia, según lo establecido en el Acuerdo No. 02 de 2014 artículo No. 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se deben seleccionar todos los que concluyeron con procesos de investigación por omisión del cumplimiento de las funciones misionales de ENTerritorio. La documentación seleccionada que se encuentre en formato papel se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos seleccionados en soporte electrónico, se deben generar backups		



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15		
TABLA DE RETENGION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01		
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021		

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -**ENTERRITORIO**

ENTIDAD PRODUCTORA:_	ENTERRITORIO	
_		
OFICINA PRODUCTORA:	110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO	

HOJA No. __3__ DE _15

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO	TIEMF RETENCIO		DI	DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
002.00	TIPOS DOCUMENTALES		Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	E	E M S		
									para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulados por el AGN. La documentación que no fue seleccionada se debe eliminar previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015, artículo 2.8.2.2.5. del Ministerio de Cultura.
110.28	INFORMES								
110.28.1	Informes a Entes de Control y Vigilancia Solicitud de informe a Entes de Control y Vigilancia Informe a Entes de Control y Vigilancia Soportes del informe a Entes de Control y Vigilancia	Electrónico Electrónico Electrónico	1 año	9 años	х		х		Agrupación documental con valores administrativos, fiscales, contables y legales, las cuales evidencian las respuestas dadas por ENTerritorio a requerimientos solicitados por diferentes entidades como la Contraloría, la Procuraduría entre otros; en cumplimiento con Ley 1121 de 2006. Ley 1712 DE 2014. Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículos 102 al 105. Decreto Ley 267 de 2000, artículo 51, numeral 8. Circular Básica Jurídica 7de 1996, Capitulo XI, Título I de la Superintendencia Financiera de Colombia. Circular Básica Jurídica 029 de 2014, Parte I, Titulo IV, Capítulo 4 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Circular 10 de 2016 de la de la Superintendencia Financiera de Colombia. Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Decreto 288 de Enero 29 de 2004, artículo 8. Resolución Interna 276 de Septiembre 20 de 2019, articulo 2 numeral 1.4. El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la entrega del Informe al interesado o entregadas las aclaraciones, adiciones o modificaciones, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10.



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15		
TABLA DE RETEROIOR DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01		
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021		

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO
·	

OFICINA PRODUCTORA: 110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO

HOJA No. ___4__ DE __15__

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO	TIEMF RETENCIO		DI	DISPOSICION FINAL		DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
000.00	TIPOS DOCUMENTALES		Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	S			
									Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe conservar totalmente como evidencia de las acciones realizadas por la entidad para cumplimiento con los órganos de control y vigilancia. La documentación que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se debe realizar transferencia secundaria al Archivo General de la Nación – AGN, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015, capitulo IX, artículos 2.8.2.9.1 al 2.8.2.9.9 del Ministerio		
110.28.2	Informes a Otras Entidades		1 año	9 años	Х		Х		Agrupación documental con valores administrativos, fiscales, contables, legales y técnicos donde se relacionan las respuestas a		
	Solicitud de informe a otras entidades	Electrónico							los requerimientos y los reportes de actividades presentados a otras entidades en cumplimento con el Decreto 288 de Enero 29		
	Informe a otras entidades	Electrónico							de 2004, artículo 8. Decreto 1083 de 2015, articulo 2.2.2.2.2 Nivel		
	Soportes del informe a otras entidades	Electrónico							Asesor. Numeral 5. El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la entrega del Informe al interesado o entregadas las aclaraciones, adiciones o modificaciones, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe conservar totalmente como evidencia de la gestión asesora a		
									Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central debe conservar totalmente como evidencia de la gestión asesor los colaboradores de ENTerritorio y las requeridas por otratidad de actividad		



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15	
TABLA DE ILETEROION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01	
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021	

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	_
OFICINA PRODUCTORA:	110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO	HOJA No5 DE15_

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO	TIEMPO DE RETENCION (AÑOS)		DI	DISPOSICION FINAL		DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
000100	TIPOS DOCUMENTALES	GOT ON TE OT ON MATO	Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	Е	М	s			
									entidades publicas y privadas para garantizar el cumplimiento de su misionalidad y las funciones de esta unidad productora. La documentación que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se debe realizar transferencia secundaria al Archivo General de la Nación – AGN, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 Capitulo IX, artículos 2.8.2.9.1 al 2.8.2.9.9 del Ministerio de Cultura.		
110.28.6	Informes de Austeridad del Gasto Informe de austeridad del gasto	Electrónico	1 año	9 años	х		х		Agrupación documental con valor administrativo, contable fiscal y l legal que evidencia las acciones de austeridad, eficiencia, economía y efectividad con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, establecida por Directiva Presidencial 9 del 9 del Noviembre de 2018. El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la entrega del Informe al interesado o entregadas las aclaraciones, adiciones o modificaciones, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe conservar totalmente como evidencia de la gestión asesora a los colaboradores de ENTerritorio y las requeridas por otras		



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15	
TABLA DE ILETEROION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01	
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021	

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	
OFICINA PRODUCTORA:	110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO	HOJA No6 DE15_

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO		TIEMPO DE TENCION (AÑOS)		DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
002100	TIPOS DOCUMENTALES		Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	s	, 1.6325
									entidades publicas y privadas para garantizar el cumplimiento de su misionalidad y las funciones de esta unidad productora. La documentación que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se debe realizar transferencia secundaria al Archivo General de la Nación – AGN, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 Capitulo IX, artículos 2.8.2.9.1 al 2.8.2.9.9 del Ministerio de Cultura.
110.28.8	Informes de Consultoría		1 año	9 años			Х	Х	Agrupación documental de valor administrativo y técnico, que contiene la información de las asesorías dadas a las unidades
	Informe de consultoría Soportes de consultoría	Electrónico Electrónico							productoras de ENTerritorio encaminadas a dar valor organizacional en la oportuna toma de decisiones en cumplimiento con Ley 87 de 1993. Decreto 1537 de 2001. Ley 1474 de 2011. Decreto Nacional 019 de 2012. Decreto 2145 de 1999. El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la entrega del Informe al interesado o entregadas las aclaraciones, soportes, adiciones o modificaciones, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe seleccionar de forma cuantitativa 2 expedientes por cada cuatro años de vida institucional, como evidencia testimonial de la



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15		
TABLA DE RETERCION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01		
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021		

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	
		HOJA No. 7 DE 1
OFICINA PRODUCTORA:	110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO	1100A1101BE1

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO	TIEMPO DE RETENCION (AÑOS)		DI	DISPOSICION FINAL		DISPOSICION FINAL		DISPOSICION FINAL		DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
	TIPOS DOCUMENTALES		Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	s							
									Oricina de Control Interno en dar orientacion tecnica y recomendaciones en las mejores prácticas para mejorar los procesos y la eficacia de las operaciones, así como incrementar la calidad y veracidad de la información. La documentación seleccionada que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos seleccionados en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN. La documentación que no fue seleccionada se debe eliminar previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 artículo 2.8.2.2.5. del Ministerio de Cultura.						
110.28.9	Informes de Control Interno		1 año	9 años	Х		Х		Agrupación documental que registra información del estado de todos los componentes del Sistema de Control Interno en						
	Informe Control Interno	Electrónico							cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 artículo 9, modificado por						
	Soportes Control Interno	Electrónico							el Decreto 2106 de 2019, articulo 156. Circulara Externa 100-006 de 2019 de la Función pública.						
									El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la entrega del Informe al interesado o entregadas las aclaraciones, adiciones o modificaciones, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10, y el cumplimiento de la prescripción de la acción disciplinaria de la Ley 734 de 2002, artículo 30. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se						



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15	
TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01	
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021	

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	_
		– HOJA No. 8 DE 1
OFICINA PRODUCTORA:	110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO	1100A No0 DE1

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO		PO DE ON (AÑOS)	DI	DISPOSICION FINAL		DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
000100	TIPOS DOCUMENTALES	GOI GIVIE OT GIVINATO	Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	E	E M S		T ROSESIMILATO		
									realizadas por la entidad para cumplimiento con los órganos de control y vigilancia, y fuentes de consultas por la ciudadanía e investigadores en lo relacionado con el sistema de control interno de la entidad relacionadas con el acatamiento de la normatividad establecida por el estado. La documentación que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se debe realizar transferencia secundaria al Archivo General de la Nación – AGN, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015, capitulo IX, artículos 2.8.2.9.1 al 2.8.2.9.9 del Ministerio de Cultura.		
110.28.13	Informes de Evaluación, Seguimiento y Verificación Informe de Evaluación, Seguimiento y Verificación Soportes del Informe de Evaluación, Seguimiento y Verificación	Electrónico Electrónico	1 año	9 años			x	х	Agrupación documental de valor administrativo que evidencia información de resultados y recomendaciones del Sistema de Control Interno, para la mejora del objeto de análisis, a partir del balance cualitativo y/o cuantitativo a la ejecución de los objetivos estratégicos y la gestión institucional, en cumplimiento con Ley 87 de 1993. Decreto 1083 de 2015 del Departamento de la Función Pública. Acuerdo Interno 297 de 2021.		
									El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la entrega del Informe al interesado o entregadas las aclaraciones, adiciones,		



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15			
TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01			
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021			

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	
	440 AGEGORÍA DE CONTROL INTERNO	HOJA No9 DE1
OFICINA PRODUCTORA:	110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO	

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO	TIEMF RETENCIO		DI	DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
002100	TIPOS DOCUMENTALES	SOI SICIL STORMATS	Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	s	
									soportes o modificaciones, segun lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe seleccionar de forma cuantitativa 2 expedientes por cada cuatro años de vida institucional, como evidencia testimonial de la Oficina de Control Interno sobre el seguimiento, verificación y evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistema de Control Interno. La documentación seleccionada que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos seleccionados en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN. La documentación que no fue seleccionada se debe eliminar previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 artículo 2.8.2.2.5. del Ministerio de
110.28.20	Informes de Rendición de Cuenta Fiscal Informe de Rendición de Cuenta Fiscal Soportes informes de Rendición de Cuenta Fiscal	Electrónico Electrónico	1 año	9 años			х	х	Agrupación documental que registra información sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por cada vigencia fiscal en cumplimiento con la Resolución Orgánica 735 de 2013, Numeral 1, artículo 6 El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la entrega del Informe al interesado o entregadas las aclaraciones, adiciones, soportes o modificaciones, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10.



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15		
	VERSIÓN:	01		
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021		

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	
	,	HOJA No. 10 DE 1
OFICINA PRODUCTORA:	110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO	

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO	TIEMF RETENCIO	-	DI	DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
002100	TIPOS DOCUMENTALES	OGI GIVIZ G I GIVIII/VI G	Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	s	
									El tiempo de retención se comienza a contar a partir del cumplimiento de las prescripciones administrativas, fiscales y legales, Según lo establecido en la Ley 962 de 2005 artículo 28, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe seleccionar de forma cuantitativa 2 expedientes por cada cuatro años de vida institucional, como evidencia testimonial de la Oficina de Control Interno sobre el seguimiento, verificación y evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistema de Control Interno. La documentación seleccionada que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos seleccionados en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN. La documentación que no fue seleccionada se debe eliminar previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 artículo 2.8.2.2.5. del Ministerio de
110.28.21	Informes de Rendición de Cuentas al Ciudadano		1 año	9 años			Х	Х	Agrupación documental que registra información sobre la
	Informe de Rendición de Cuentas a los Ciudadanos	Electrónico							administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por cada vigencia fiscal en cumplimiento con la
	Soportes del informe de Rendición de Cuentas a los Ciudadanos	Electrónico							Resolución Orgánica 735 de 2013, Numeral 1, artículo 6 El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la entrega del Informe al interesado o entregadas las aclaraciones, adiciones



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15			
TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01			
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021			

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO

OFICINA PRODUCTORA: 110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO

HOJA No. __11____ DE __15__

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO	TIEMF RETENCIO	-	DI	DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
332.00	TIPOS DOCUMENTALES		Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	Е	M	S	
									soportes o modificaciones, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. El tiempo de retención se comienza a contar a partir del cumplimiento de las prescripciones administrativas, fiscales y legales, Según lo establecido en la Ley 962 de 2005 artículo 28, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe seleccionar de forma cuantitativa 2 expedientes por cada cuatro años de vida institucional, como evidencia testimonial de la Oficina de Control Interno sobre el seguimiento, verificación y evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistema de Control Interno. La documentación seleccionada que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos seleccionados en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN. La documentación que no fue seleccionada se debe eliminar previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo los lineamientos establecidos en
110.28.26	Informes Ejecutivos de Auditoría		1 año	9 años			Х	Х	Agrupación documental de valor administrativo y fiscal, que contiene la información relevante para el nivel ejecutivo y/o
	Informe ejecutivo de auditoría	Electrónico							estratégico de ENTerritorio, facilita el entendimiento de los resultados del proceso de auditoría y presenta un panorama
	Soportes	Electrónico							general del estado del sistema de control interno del área auditada, de acuerdo con el alcance y los objetivos establecidos para la



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15			
TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01			
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021			

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -

110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	
_		HOJA No12 DE15_

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO	TIEMF RETENCIO	PO DE ON (AÑOS)	DI	DISPOSICION FINAL		DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
002100	TIPOS DOCUMENTALES	SOI SIXIE OT SIXIIIX	Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	s	111002511111211110		
	Comunicación de inicio de auditoría Respuestas de auditoría Plan de mejoramiento	Electrónico Electrónico Electrónico	Gestión	Central			M	6	auditoria, en cumplimiento con Ley 87 de 1993. Decreto 1083 del 2015 del Departamento de la Función Pública. Decreto 648 de 2017 del Departamento de la Función Pública. Resolución Interna 331 de 2013, Estatuto de Auditoría de la entidad. Guía de auditoría para entidades públicas — Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP. Plan de Auditoría de cada vigencia. El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la entrega del Informe al interesado o entregadas las aclaraciones, adiciones o modificaciones, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe seleccionar de forma cuantitativa 2 expedientes más completos, que en su interior presenten más hallazgos por cada cuatro años de vida institucional. Esto se hace con el fin de dejar una muestra sobre el sistema de auditoría presentado por la unidad. La documentación seleccionada que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos		
110 40	PLANES								seleccionados en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN. La documentación que no fue seleccionada se debe eliminar previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o		



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15	
TABLA DE RETENGION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01	
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021	

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	

OFICINA PRODUCTORA: 110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO

HOJA No. __13___ DE __15__

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO	TIEMF RETENCIO	PO DE ON (AÑOS)	DI	DISPOSICION FINAL		FINAL	PROCEDIMIENTO
002.00	TIPOS DOCUMENTALES	OGI GREE OF GRAMMATO	Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	s	. 1.00225////
	Planes Anuales de Auditoría Plan Anual de Auditoría	Electrónico	1 año	9 años	X		X		Agrupación documental que evidencia los alcances, objetivos, tiempos y asignación de recursos de las auditorias en cumplimiento con Ley 87 de 1993, articulo 9. Resolución Interna 331 de 2013 Estatuto de Auditoría de la entidad. El tiempo de retención se empieza a contar a partir de la finalización de la anualidad para la cual fue elaborado el Plan. Según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe conservar totalmente como evidencia del proceso de planeación realizado sobre las auditorias internas que se realizan durante determinada vigencia, conformando la memoria histórica de entidad. La documentación que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se debe realizar transferencia secundaria al Archivo General de la Nación – AGN, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 Capitulo IX artículos 2.8.2.9.1 al 2.8.2.9.9 del Ministerio de Cultura.
	Planes de Mejoramiento Institucional Plan de Mejoramiento Institucional	Electrónico	1 año	9 años			Х	Х	Agrupación documental de valor administrativo que evidencia las acciones y estrategias encaminadas a subsanar oportunidades de mejora que se identifican en la auditoría de cada unidad productora de ENTerritorio, en cumplimiento con Ley 87 de 1993,



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15	
TABLA DE RETEROIOR DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01	
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021	

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	_
OFICINA PRODUCTORA:	110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO	HOJA No14 DE15

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO	TIEMF RETENCIO	PO DE ON (AÑOS)	DISDUSICION EININI		FINAL	PROCEDIMIENTO	
002.00	TIPOS DOCUMENTALES		Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	E	M	s	
	Comunicaciones de modificación al plan de Mejoramiento Institucional Comunicaciones plan de mejoramiento	Electrónico Electrónico	Gestion	Central					articulo 9. Decreto 1083 de 2015, Título 21. El tiempo de retención se empieza a contar a partir de la pérdida de vigencia del Plan de Mejoramiento Institucional o la expedición de uno nuevo. Según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe conservar los planes de mejoramiento finales, que consolidan el proceso pormenorizado realizado en una vigencia determinada, como evidencia testimonial de la Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones. La documentación seleccionada que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos seleccionados en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN.
									La documentación que no fue seleccionada se debe eliminar previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 artículo 2.8.2.2.5. del Ministerio de Cultura.
a. 0	CONVENCIONES:	FIRMAS RESPONSABL	ES:			_	-	•	
CT= Conservación Total		I							



TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	CÓDIGO:	F-DO-15	
TABLA DE RETENGION DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01	
GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA:	13/07/2021	

ENTIDAD PRODUCTORA:	ENTERRITORIO	
	_	HOJA No. 15 DE 15
OFICINA PRODUCTORA:	110 - ASESORÍA DE CONTROL INTERNO	······································

CODIGO	SERIES SUBSERIES	SOPORTE O FORMATO		TIEMPO DE RETENCION (AÑOS)		DISPOSICIO		DISPOSICION FINAL		INAL	PROCEDIMIENTO
002100	TIPOS DOCUMENTALES		Archivo Gestión	Archivo Central	СТ	E	M	s	111002511111211110		
E = Eliminación				Kee	ga	ect	∀ ,				
M = Reproducción por med	lio Técnico (microfilmación, digitalización, fotografía)			Subgerente				_			
S = Selección		Cerente del Grupo de Servicios Alministrativos				-					
			В	ogotá, 7 de Ciudad y			2022		-		



INSTRUCCIONES FORMATO TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

ITEMS	INSTRUCCIÓN
ENTIDAD PRODUCTORA	Escribir el nombre completo o razón social de la entidad productora de la documentación a registrar en las TRD. En este caso siempre sera ENTerritorio.
OFICINA PRODUCTORA	Consignar el nombre de la unidad administrativa que produce la serie o subserie documental como resultado del ejercicio de sus funciones. Ejemplo: Oficina Asesora Jurídica.
CÓDIGO	Registrar los dígitos y/o signos con los cuales se identificó la serie o subserie documental. Este debe responder al sistema de clasificación documental establecido en la entidad. Ejemplo: 100.02.01
SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	Consignar el nombre asignado al conjunto de unidades documentales, resultantes de un mismo órgano o sujeto productor como consecuencia de sus funciones. A continuación, escribir el nombre asignado a las unidades documentales que forman parte de una serie y que se identifican de forma separada debido a que los tipos documentales varían de acuerdo al trámite de cada asunto. Por último, registrar cada uno de los tipos documentales que conforman la serie o subserie Ejemplo: CONTRATOS Contratos de Prestación de Servicios - Estudio de conveniencia y oportunidad – Certificado de disponibilidad presupuestal - Hoja de vida - Copia de documento de identidad - Certificados laborales - Certificados de estudios - Contrato
SOPORTE O FORMATO	Indicar frente a cada tipo documental en que en soporte se encuentra para documentos análogos o en que formato para documentos electrónicos. Ejemplo: Papel, XML, PDF, Electrónico.
TIEMPOS DE RETENCIÓN	Retención en archivo de gestión: diligenciar el tiempo que debe permanecer la serie o subserie en el archivo de gestión, expresado en número de años. Ejemplo: 2. Retención en archivo de central: consignar el tiempo que debe permanecer la serie o subserie en el archivo de central.
	Retención en archivo de central: consignar el tiempo que debe permanecer la serie o subserie en el archivo de central expresado en número de años. Ejemplo: 20.

DISPOSICIÓN FINAL	Indicar el tipo de disposición final asignado a la serie o subserie documental, marcar con una X la abreviatura CT si se trata de conservación total, E si es eliminación o S para el caso de selección. Adicionalmente, si con fines de respaldo de la información y preservación de los soportes originales, se dispuso la reproducción por cualquier medio técnico Microfilmación, digitalización u otro de la serie o subserie, marcar la opción M.
	Registrar información referente al proceso de valoración documental y actividades referentes a la implementación de las Tablas de Retención Documental – TRD, tal como: 1. Registrar el hecho a partir del cual se empiezan a contar los tiempos de retención documental para las series y subseries documentales.
PROCEDIMIENTOS	Para las series y subseries documentales con disposición final eliminación, a las cuales se les asignó reproducción por otros medios tecnológicos, indicar en que momento se eliminará la reproducción.
	3. Registrar el sustento de la disposición final asignada a series y subseries documentales teniendo en cuenta el contenido de los documentos.
	4. Para las series y subseries documentales con disposición final selección, indicar el tamaño de la muestra y el método de selección.
FIRMAS RESPONSABLES	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del presente Acuerdo, las Tablas de Retención Documental — TRD, deberán ser firmadas por el Secretario General o funcionario administrativo de igual o superior jerarquía, y por el responsable del área de gestión documental de la entidad.
CIUDAD Y FECHA	Consignar la ciudad y fecha(s) en que se aprobaron y convalidaron las Tablas de Retención Documental – TRD.